

INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



CARTA DE ACEPTACION OFERTA

FECHA: 13 de junio de 2023

OBJETO: Prestación del servicio de un modulo adicional, (Google Workspace for Educational); implementado bajo el sistema de servicio de

alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 para beneficio de la comunidad educativa que continuará cumpliendo con sus obligaciones escolares desde sus hogares. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización, entrega de tareas, desarrollo de actividades, evaluación, registro de las pruebas de

forma rapida y segura, como complemento que ayude a mejorar los procesos de enseñanza con nuestros alumnos.

PROPONENTE: GMA DIGITAL SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA

PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L \$801,600 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

FORMA DE PAGO: UNICA de CONTADO a la entrega del servicio y recibo a satisfacción.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la

garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

Polaries A Sebello CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO

Rector (a)